

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial» (Art. 1º del Código civil). No se publicará en este periódico ningún edicto o disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordenare por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse a la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION**

En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pesetas  
Fuera, por razón de franco, trimestre, 18 »

**ADMINISTRACION E IMPRENTA**  
Calle de Victoria, 1 y Sta. Eulalia, 2.  
Do Cartagenas (barrio Peral), D.º Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el Boletín y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, a 50 céntimos de peseta, cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el Boletín ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

### Tercera sección.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Número 2.305.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 143 de 22 Mayo.)

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 13 de Mayo de 1896.

Presidencia del Sr. Chápuli.

Con asistencia de los Sres. Esteve y Llados.

Leída el acta de la anterior fue aprobada:

#### Quintas.

Reemplazo de 1895.

#### Caravaca.

98 José María Sequero Martínez; se justifica que ha fallecido; excluido totalmente.

108 Juan Navarro García; se justifica que ha fallecido; excluido totalmente.

#### Cartagena, primera sección.

175 Leandro Bas Ros; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

182 Manuel Soto Conesa; reconocido, resultó inútil y exento de revisiones; excluido totalmente.

199 Pedro Martínez Pelegrín; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

222 Vicente Garnero Tortosa; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

#### Mula.

5 Antonio Sánchez López; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

33 Fernando Raigal Ruiz; alega tener un hermano en el presente reemplazo, y no hallándose en servicio activo, se declara al mozo soldado sorteable sin perjuicio de lo dispuesto en la regla 10.ª del artículo 70 de la ley de Reclutamiento.

35 Fernando Romero Dato; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

#### Reemplazo de 1894.

21 Benito Sánchez Rubio; que se halla pendiente de 2.º reconocimiento, continúa en la misma situación hasta que la Superioridad resuelva sobre la consulta acerca de las discordias.

28 Domingo Boluda Vivo; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

63 José Monedero Ponce; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

90 Juan Dato Sánchez; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

95 Juan Pérez Hurtado; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

#### Reemplazo de 1895.

25 Blas Ruiz Piñero; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

47 Fernando Risueño Cortés; reconocido, resultó útil condicional, pendiente de observación.

79 Juan María López Cervantes; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

107 Manuel Gil Gabarrón; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

#### Reemplazo de 1893.

#### Moratalla.

90 Martín Sánchez Valero; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

108 Raimundo Aguilera Sánchez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

Reemplazo de 1894.

24 Diego Martínez López; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

#### Reemplazo de 1893.

#### Librilla.

13 Francisco López Cerón; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

#### Reemplazo de 1894.

#### Pacheco.

29 Francisco Martínez Rubio; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

#### Reemplazo de 1895.

39 Juan de la Parra Martínez; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

42 Juan Vidal García; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

52 José Castejón Rosique; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

#### Reemplazo de 1893.

#### Villanueva.

3 Eduardo Peñaranda Chacón; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

#### Reemplazo de 1894.

8 Ginés Ortiz Gambín; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

#### Reemplazo de 1895.

6 Francisco Robles López; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

#### Reemplazo de 1893.

#### Totana.

6 Andrés Zaranz Cánovas; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

46 José Echaurrandiño Aledo; se justifica que está enfermo; aplazado para el 18 del actual.

49 José García Requena; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

#### Reemplazo de 1895.

54 José Espinosa Rosas; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

110 Sebastián García Cayuela; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

#### Reemplazo de 1893.

#### La Unión.

200 Juan Robles Eger; alega que es hijo de padre impedido; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

210 Julián Talavera Serrano; alega que tiene un hermano en el ejército, no justifica, aplazado para cuando se reciba el certificado que lo acredite.

248 Ricardo Méndez Martínez; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

250 Ramón Pujalte Crouseilles; se justifica que está enfermo; aplazado para el 17 de Junio próximo.

252 Salvador Augusto Torres; alega ser hijo de padre impedido; reconocido, resultó inútil, excluido totalmente.

#### Reemplazo de 1894.

1 Andrés Garrillo Gutiérrez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

69 Esteban Linares Mari; alega

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL DECRETO

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juana Tolino en solicitud de que se indulte a su esposo Francisco Lorente Riquelme de la pena de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Murcia le impuso en causa por disparo y lesiones.

Considerando que los hechos que precedieron al delito y la naturaleza de éste le quitan mucha importancia y que la parte ofendida otorgó su perdón.

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejército de la gracia de indulto:

De acuerdo con la Sala sentenciadora y con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformádome con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino,

Vengo en comutar el resto de la pena impuesta a Francisco Lorente Riquelme por igual tiempo de destierro a la distancia de 25 kilómetros del sitio en que cometió el delito.

Dado en Palacio a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.

—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel Aguirre de Tejada.

(«Gaceta» núm. 141 de 20 Mayo.)

tiene un hermano en Marinería, no justifica, aplazado para cuando se reciba el oportuno certificado.

117 Gabriel Bronquez Muñoz; se justifica que está enfermo, aplazado para el 17 de Junio próximo.

132 Juan Celdrán Cánovas; que en 25 de Abril último, quedó pendiente de acreditar ser hijo de viuda, que tiene otro impedido, justifica, soldado condicional.

248 Paulina Abellán García; que en 25 de Abril último, quedó pendiente de acreditar los extremos legales de la excepción de hijo de padre impedido, justifica, soldado condicional.

Reemplaza de 1895.

La Unión.

15 Andrés Conesa Carrillo; se justifica que está enfermo, aplazado para el 17 de Junio próximo.

100 Francisco Sánchez Ossorio Albaladejo; reconocido, resultó útil, soldado sorteable.

116 Isidoro Pérez Bernabeu; se justifica que está enfermo, aplazado para el 17 de Junio próximo.

125 José Conesa Pretel; se justifica que está enfermo, aplazado para el 17 de Junio próximo.

245 Salvador López Marcial; se justifica que está enfermo aplazado para el 17 de Junio próximo.

250 Salvador López Jiménez; que en 25 de Abril último quedó pendiente de acreditar ser hijo de padre sexagenario, justifica, soldado condicional.

Reemplazo de 1894.

Ojos.

10 Victoriano Guillén Pérez; reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1893.

Pliego.

16 Ginés García López; se justifica que está enfermo, aplazado para el 17 de Junio próximo.

Reemplazo de 1896.

Cartagena, primera sección.

184 Pedro Androvel Menárguez; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Reemplazo de 1895.

Lorca, primera sección.

56 José Guerrero Navarro; que estaba pendiente de observación, reconocido, resultó inútil, excluido temporalmente.

Con lo que el Sr. Presidente levantó la sesión.—El Presidente, Federico Chápuli.—El Secretario accidental, Prudencio Soler y Aceña.

Quinta sección.

Número 2.364.

DELEGACIÓN DE HACIENDA de la

PROVINCIA DE MURCIA

Circular a la Excm. Diputación provincial y Ayuntamientos de esta provincia.

Habiéndose practicado por esta Delegación las liquidaciones definitivas de débitos (modelo núm. 2) prevenida por el art. 19 de la instrucción provisional para el cumplimiento de la ley de 16 de Abril de 1895 facilitando a las Diputaciones

provinciales y Ayuntamientos, el pago de sus descubiertos y remitidas dichas liquidaciones a las Corporaciones de esta provincia en 18 del mes actual, se hace saber a las mismas la obligación en que están de devolver dicho documento con su conformidad o indicación de que no se la prestan; en la inteligencia de que, no haciéndolo dentro del plazo de quince días, se considerará dicha liquidación consentida, debiendo tener presente que la protesta de que se habla anteriormente no puede versar sobre el importe de los débitos liquidados y reconocidos o consentidos que se detallaron en la núm. 1, y que sólo existirán méritos para las reclamaciones si estas oficinas hubiesen incurrido en error al trasladar de la liquidación número 1 a la núm. 2, el importe íntegro de dichos débitos o si existiere cualquiera otra equivocación aritmética o de concepto en las demás operaciones que la liquidación número 2 contenga.

Al propio tiempo, se les manifiesta a las Corporaciones que no satisfagan antes del 31 de Junio del presente año la totalidad de sus descubiertos hasta fin del presupuesto de 1893-94 con las bonificaciones del 70 por 100 de los débitos anteriores al 1878-79 y la de 50 por 100 de los posteriores a dicho año, la obligación que tienen de consignar en sus respectivos presupuestos de gastos el crédito necesario para satisfacer a la Hacienda en cada año económico la décima quinta parte del débito definitivo, haciéndose la advertencia de que aquellas Corporaciones a las que ya se les ha aprobado el presupuesto ordinario de gastos para el próximo año económico de 1896-97, tiene el deber de cumplimentar la Real orden de 29 de Julio de 1895, en la que se declara están obligadas a formar presupuestos extraordinarios dentro del plazo de un mes, a contar desde el día en que se les notifique las liquidaciones definitivas, modelo número 2.

Murcia 20 de Mayo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Ignacio Vizcaino.

Sexta sección.

Número 2.374.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Cumpliendo lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento, ha resuelto esta Alcaldía, que las subastas públicas para el arrendamiento en el próximo año económico de 1896-97, de las rentas y arbitrios que con las cantidades que sirven de tipo se fijan a continuación, tengan efecto en estas Salas Consistoriales el día 8 de Junio próximo desde las once de la mañana en adelante, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, los correspondientes pliegos de condiciones.

Pesetas.

Rentas y arbitrios.

- Matadero general de toda clase de reses a excepción de las de cerda. . . . . 34.221
- Plaza de abastos, con los arbitrios sobre los puestos de los mercados y ambulantes y uso voluntario de las romanas municipales. . . . . 31.091
- Varios arbitrios y aprovechamientos de policía. . . . . 18.000
- Dichas subastas tendrán efecto

en la forma determinada en el artículo 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883. Por tanto, todo el que desee tomar parte en ellas, presentará en pliego cerrado su proposición con arreglo al modelo copiado a continuación, escrita en papel de la clase 12.ª, la cédula personal y el resguardo justificativo de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento un cinco por ciento de la cantidad que sirva de tipo en metálico ó efectos públicos, según la cotización oficial.

Los adjudicatarios ampliarán los depósitos provisionales hasta un veinte por ciento del precio de sus respectivas subastas, también en metálico ó efectos públicos para dejar constituidas las fianzas definitivas.

Son de cuenta de los rematantes en la proporción debida los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Lo que se hace notorio, para conocimiento del público.

Murcia 22 de Mayo de 1896.—Enrique Ayuso.

Modelo de proposición para la subasta del Matadero general.

D. N. N., de esta vecindad, acompaña su cédula personal con el resguardo justificativo de haber consignado la fianza provisional determinada, y enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de los arbitrios de Matadero general de toda clase de reses a excepción de las de cerda, ofrece por el mismo en el año económico de 1896-97, la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción estricta a dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma).

Modelo de proposición para la plaza.

D. N. N., de esta vecindad, acompaña al presente su cédula personal y el resguardo que acredita la consignación en la Depositaria municipal de la cantidad prevenida, y enterado de las condiciones aprobadas para el arrendamiento de la renta de plaza de abastos y arbitrios de puestos y uso voluntario de romanas, ofrece por dicho arrendamiento en el año económico de 1896-97, la cantidad de... (en letra), con sujeción a las referidas condiciones y Real decreto de 4 de Enero de 1883.

(Fecha y firma).

Modelo de proposición para la de arbitrios y aprovechamientos de policía.

D. N. N., vecino de... según cédula personal que acompaña, juntamente con el resguardo de la fianza provisional, enterado de las condiciones para el arriendo de los arbitrios y aprovechamientos de policía, correspondientes al año económico de 1896-97, ofrece la cantidad de... pesetas (en letra), con sujeción a dichas condiciones y disposiciones legales vigentes.

(Fecha y firma).

Número 2.374.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Esta Alcaldía ha resuelto, cumpliendo lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, que las subastas públicas para el arrendamiento en el próximo año económico de 1896-97, de las rentas y arbitrios que

con las cantidades que sirven de tipo se fijan a continuación, tengan efecto en estas Salas Consistoriales el día 6 del próximo Junio desde las once de la mañana en adelante, hasta cuyo día estarán de manifiesto en la Secretaría municipal los correspondientes pliegos de condiciones.

Pesetas.

Rentas y arbitrios.

- Matadero especial de cerdos. . . . . 7.733
- Pescadería. . . . . 2.207

Dichas subastas tendrán efecto en la forma determinada en el artículo 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883. Por tanto, todo el que desee tomar parte en ellas, haciendo proposiciones verbales y pujas a la llana presentará dentro de sobre su cédula personal y el resguardo justificativo de haber consignado en la Depositaria del Ayuntamiento un 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo en metálico ó efectos públicos al tipo de la cotización oficial.

Los adjudicatarios ampliarán los depósitos provisionales hasta un 20 por 100 del precio de sus respectivas subastas, también en metálico ó efectos públicos, que es la que constituirá las fianzas definitivas.

Son de cuenta de los rematantes en la debida proporción los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial.

Lo que se hace notorio para conocimiento del público.

Murcia 22 de Mayo de 1896.—Enrique Ayuso.

Número 2.373.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Don Fernando Marín Bermúdez, primer Teniente y Alcalde accidental de esta villa por hallarse usando de licencia el propietario.

Hago saber: Que a los once días, contados desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en el salón bajo de esta Casa Consistorial, ante mi autoridad y una Comisión del Ayuntamiento designada al efecto, la subasta para el arriendo a venta libre del impuesto de consumos de la misma, durante los tres años económicos 1896 a 97, 97 a 98 y 98 a 99 sobre las especies comprendidas en la tarifa oficial las cuales si gravan con la cuota íntegra para el Tesoro y el 100 por 100 de recargo para atenciones municipales, excepción hecha de la sal y de las 13.500 pesetas que se vienen calculando al grupo de cereales que tampoco pagarán recargo alguno. Servirá de tipo en la subasta la cantidad de 144.269 pesetas 10 céntimos para cada uno de dichos años y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para que puedan enterarse de él las personas que lo soliciten.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas a la llana, y para hacerlas es preciso exhibir la cédula personal y carta de pago de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 2.885 pesetas 38 céntimos a que asciende el importe del 2 por 100 de la cantidad de dicho tipo; debiendo el rematante otorgar escritura pública de fianza en metálico, valores públicos ó

fincas por valor de la cuarta parte del precio de adjudicación. Los gastos que originen la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia con los demás del expediente serán de cuenta del rematante. Cieza 22 de Mayo de 1896.—Fernando Marin.

podrán formularse contra dicho documento, las reclamaciones que sean pertinentes. Villanueva 21 de Mayo de 1896.—Teodoro Moreno.

les de Hacienda los recibos para el cobro del tercer trimestre de las contribuciones territorial é industrial del corriente año económico, acordando se proceda a su cobranza del 1.º de Febrero al 10 de Marzo próximo.

el art. 109 de la ley Municipal vigente. Molina 14 de Mayo de 1896.—El Secretario, Manuel Román.—Visto bueno: El Alcalde, Ros.

Número 2.357. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOLINA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Enero de 1896.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Quedaron formadas las listas de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para la de Senadores.

Ordinaria del día 5.

Se aprueban la ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión ordinaria anterior.

Se da cuenta de haberse declarado por el Sr. Gobernador la excepción de subasta del arriendo en alquiler de la casa Cuartel del puesto de la Guardia civil de esta villa, que ha de satisfacerse de fondos municipales, y se nombra una Comisión para que se aviste con el apoderado del Sr. D. Francisco de Zabáburu y convengan y estipulen las condiciones, precio y duración del contrato.

Fue aprobada la cuenta de lo recaudado por consumos en administración, durante el pasado Diciembre.

El Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde se proceda á la recaudación del primer semestre del repartimiento de consumos del extrarradio.

Ordinaria del día 12.

Se aprueba el acta de la anterior. Se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Fue aprobado el contrato de arriendo en alquiler de la casa Cuartel de la Guardia civil de esta villa, propiedad del Sr. D. Francisco de Zabáburu, y que el Ayuntamiento proporciona gratis á dicho instituto armado.

Se acuerda celebrar función religiosa el día 22 de este mes, en honor de nuestro patrono San Vicente mártir.

Se acuerda la reparación de una pared en la habitación que ocupa el alguacil portero en la Casa Consistorial.

Fue aceptado por el Ayuntamiento y mandado se exponga al público el proyecto del presupuesto adicional al del corriente ejercicio.

Se aprueban las cuentas del material invertido en el Juzgado municipal durante el tercer trimestre de 1894-95 y primer semestre del corriente ejercicio.

Ordinaria del día 19.

Fue aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Se acuerda la formación de las listas de elegibles para el cargo de Concejales.

Fue autorizado el Sr. Alcalde para recoger de las oficinas provincia-

Se acordó que por el propio señor Alcalde se proceda á la recaudación del tercer trimestre del reparto de consumos del extrarradio en los mismos días que la contribución territorial.

Se aprueba la cuenta y se acuerda el pago de los gastos de reparación de la habitación del alguacil portero en la Casa Consistorial.

El Ayuntamiento acuerda se reparen los desperfectos que existen en la Casa carnicería de esta villa.

Se da cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra el padrón general de habitantes de esta villa, y quedó aprobado.

Ordinaria del día 26.

Se aprueba el acta de la anterior, y se acuerda el cumplimiento de las órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales recibidos desde la sesión anterior.

Fue aprobada la distribución de fondos para pago de las atenciones del presupuesto municipal durante el próximo Febrero.

Se aprueban las listas de electores de Compromisarios para la de Senadores.

Dada cuenta de haber sido aprobado por la Junta municipal el contrato de arriendo en alquiler de la casa cuartel de la Guardia civil, se autoriza al Sr. Alcalde D. Juan Ros Navarro, para que, en unión de D. Eustasio de Ugarte, apoderado del Sr. D. Francisco de Zabáburu, comparezca ante Notario público á otorgar la correspondiente escritura, y para que el día 1.º de Febrero entrante se haga cargo del edificio, previo inventario, y lo entregue seguidamente al Comandante del puesto.

Se acuerda que la revisión de las excepciones otorgadas á los mozos de los reemplazos de 1893, 94 y 95, tenga lugar el día 10 del próximo Febrero, previas las formalidades debidas.

También acordó el Ayuntamiento se satisfagan 100 pesetas del capítulo 9.º art. 3.º del presupuesto, importe de la función religiosa en honor del patrono San Vicente mártir.

Igualmente se acordó se adquiriera la cera que sea necesaria para la función religiosa que ha de celebrarse el día 2 de Febrero en honor de la Purificación de la Virgen María, Señora nuestra.

Fueron aprobadas las listas de elegibles para el cargo de Concejales, acordando su exposición al público durante la primera quincena de Febrero.

Se acuerda la reparación de los desperfectos que existen en las obras de la casa-escuela de esta villa.

Se autoriza al Secretario para que adquiera y proporcione lo necesario para la formación de los apéndices al amillaramiento y para los repartimientos de territorial y urbana para el próximo año económico 1896-97.

Molina 8 de Mayo de 1896.—El Secretario, Manuel Román.

Sesión ordinaria del día 10 de Mayo de 1896.

En la de este día fue aprobado por el Ayuntamiento el precedente extracto, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma, según dispone

Número 2.261. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PINATAR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Mes de Enero.

Ordinaria del día 5.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana anterior.

La distribución de fondos del mes de Diciembre último y aprobar varias cuentas con cargo al presupuesto corriente.

Aprobar el proyecto de presupuesto adicional del corriente ejercicio y que se exponga al público por quince días.

Designar los señores que han de formar parte de la Junta municipal en el corriente año, conforme á lo dispuesto en la ley del Jurado.

Ordinaria del día 12.

Se acordó aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de los Boletines de la semana anterior.

Que por la Junta pericial se proceda á los trabajos preliminares para la formación del apéndice al amillaramiento para el entrante año económico 1896-97.

Aprobar el extracto de sesiones de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Que las cuentas municipales relativas al ejercicio 1894-95 pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Ordinaria del día 19.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana anterior.

Prestar aprobación á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1894-95, y que se expongan al público por quince días.

Aprobar la rectificación del padrón vecinal.

Ordinaria del día 26.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de los Boletines oficiales de la semana anterior.

Declarar definitivas las listas electorales de Compromisarios para Senadores, por no haberse producido contra las mismas reclamación alguna.

Prestar exacto cumplimiento á lo dispuesto por la vigente ley de quintas respecto á la revisión de años anteriores en vista de las reclamaciones remitidas por la Comisión provincial.

Mes de Febrero.

Ordinaria del día 2.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de los Boletines de la semana.

Número 2.372. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS

Edicto.

Don Eladio Calero Sánchez, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.

Hago saber: Que á los diez días, contados desde el de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, se verificará en la sala de sesiones del Ayuntamiento ante la Comisión de Hacienda y á la hora de las once de su mañana, subasta pública para el arrendamiento del servicio de alumbrado público por el próximo venidero año económico de 1896-97, por la cantidad de seis mil pesetas para el sostenimiento de ciento sesenta faroles, con la fianza provisional de ciento veinticinco pesetas y la definitiva de mil y las demás condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación.

Lo que se anuncia por este edicto convocando licitadores que tomen parte en dicha subasta, bajo el sistema de pujas á la llana; advirtiéndose que los derechos del Boletín oficial de la provincia por la inserción de este edicto, serán de cuenta del rematante.

Aguilas 21 de Mayo de 1896.—E. Calero.

Número 2.375. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MULA

Don José Paseual Sánchez Pérez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que terminada la matrícula del subsidio industrial y de comercio de este término municipal para el próximo año económico de 1896-97, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual podrán los interesados hacer las reclamaciones que crean oportunas; advirtiéndose que pasado dicho plazo no les serán atendidas.

Mula 22 de Mayo de 1896.—José P. Sánchez.

Número 2.362. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLANUEVA

Don Teodoro Moreno López, Alcalde constitucional de Villanueva.

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días á contar desde hoy, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, el repartimiento sobre la riqueza territorial y pecuaria de este distrito, formado para 1896-97; durante cuyo plazo

La distribución de fondos del mes de Enero anterior y aprobar una cuenta de 61 pesetas de material para la oficina.

Ordinaria del día 9.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de los Boletines.

Comisionar al Secretario para que pase a la capital a hacer ingresos por consumos y otros conceptos.

Ordinaria del día 16.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de los Boletines.

Autorizar al Alcalde y Secretario para que proceda a la formación del padrón industrial con arreglo al reglamento de 11 de Abril de 1893.

Ordinaria del día 23.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de los Boletines.

Aprobar el padrón industrial formado por el Alcalde y Secretario, exponiéndole al público por ocho días para oír declaraciones.

Mes de Marzo.

Ordinaria del día 1.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de los Boletines.

La distribución de fondos del mes de Febrero último y varias cuentas con cargo al presupuesto del actual ejercicio.

El apéndice al amillaramiento para el entrante año económico, exponiéndolo al público por quince días para oír reclamaciones.

Ordinaria del día 8.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de los Boletines.

También se aprobó el padrón industrial remitiéndole al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia.

Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el entrante ejercicio 1896-97 y que se exponga al público por quince días.

Ordinaria del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones que contienen los Boletines de la semana.

Ordinaria del día 22.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de los Boletines.

Aprobar el apéndice al amillaramiento para el entrante año económico 1896-97, remitiéndolo al Sr. Administrador de Hacienda.

Nombrar a D. Rafael Mellado García y a D. Antonio Guirao Ramón para que auxilien los trabajos de rectificación del Censo y elecciones de Diputados a Cortes.

Ordinaria del día 29.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y cumplimentar las disposiciones de los Boletines.

En vista de una circular del señor Gobernador señalando día para el juicio de exenciones ante la Comisión provincial, de los mozos del actual reemplazo y anteriores; se nombró Comisionado a D. Agapito Velasco Gutiérrez.

Que por el Alcalde y Secretario se dé principio a los trabajos necesarios para la formación de la matrícula industrial para el entrante año económico 1896-97.

Pinatar 8 de Mayo de 1896.—Agapito Velasco, Secretario.

Dada cuenta del anterior extracto al Ayuntamiento en sesión de este día fue aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín oficial de la provincia; certífico.

Pinatar 10 de Mayo de 1896.—Agapito Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Alcalde, Martínez.

Octava sección.

Número 2.371.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de primera instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la Escribanía del que refrenda, penden autos ejecutivos instados por el Procurador Don Gervasio Carpena, en nombre de la Sociedad Monpó Hermanos y Compañía, contra Francisco Muñoz Si-güenza y Francisco Muñoz Palencia, sobre reclamación de cantidad, procedente de préstamo; y en su virtud se sacan a pública subasta por el término de veinte días, los bienes raíces siguientes:

- 1.ª Rústica con ciento cincuenta y cinco olivos y viña en este término, partido de la Cañada del Pulpillo, cabida dos hectáreas, noventa y cuatro áreas y setenta y siete centiáreas; linda Saliente viña y olivar de Benito Rubio; Mediodía camino que de esta ciudad conduce al de las Atalayas; Norte tierra plantada de olivar y viña de Francisco González Gil; y Poniente Francisco Rubio-Martínez. El dominio directo corresponde a Francisco González Gil, a quien se paga pensión de cincuenta pesetas por la viña y de cinco una los olivos; tasada en ochocientos sesenta pesetas.
- 2.ª Rústica con ciento ochenta olivos y viña en este término y partido anterior, de cabida dos hectáreas, noventa y cuatro áreas y ochenta y siete centiáreas; linda Saliente camino que conduce al de las Atalayas; Mediodía olivar y viña de Juan Olivares Sánchez; Norte Francisco González Gil; y Poniente Benito Rubio; tiene una casa cortijo, corresponde a Francisco González Gil, pensión de cincuenta pesetas anuales la viña y de cinco una los olivos; tasada en mil ciento treinta y ocho pesetas.
- 3.ª Rústica con ciento treinta y seis olivos y viña en este término, partido Cañada del Pulpillo, cabida dos hectáreas, setenta y ocho áreas y treinta y nueve centiáreas; linda Saliente Luis Maestre; Mediodía camino de las Atalayas; Poniente Francisco Gómez; y Norte Francisco González Gil; corresponde a Luis Maestre Ortega, pensión de cinco una; valorada en ochocientos cincuenta y tres pesetas.

Los títulos de propiedad constan de una certificación expedida por el Registrador de la propiedad de este partido, estando de manifiesto en la Escribanía para los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Los expresados bienes han sido embargados como de la propiedad del deudor Francisco Muñoz Si-güenza; cuyo remate se celebrará el día diez de Junio próximo venidero y once horas de su mañana, ante la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Dado en Yecla a diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandato, Vicente Casanova y Belda.

Número 2.368.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE YECLA

Don Luis Afán de Rivera, Juez de primera instancia e instrucción de la ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en el local de este Juzgado el día treinta del actual y once horas de su mañana, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al mismo y año venidero mil ochocientos noventa y siete.

Dado en Yecla a veintidós de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Luis Afán de Rivera.—Por su mandato, Antonio Tomás y Lorenzo.

Número 2.285.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE PURCHENA

Don Luis Alemán Barragán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Manuel Martínez Herrera, vecino de Serón, cuyo actual paradero se ignora y por ello está comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los quince días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y Boletines oficiales de Almería y Murcia, se persone ante este Juzgado para recibirle inquisitiva en la causa criminal que se le instruye por que-rela interpuesta por el Procurador D. Domingo Serrano, en nombre de Juan Yelamos Martínez, sobre estupro a su hija Genoveva Yelamos Lodisa; aperebiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, se encarga a todas las Autoridades así civiles como militares que tengan noticia del paradero del Manuel Martínez Herrera, procedan a la busca, captura y conducción del mismo a las cárceles de este partido por haberse decretado en auto de ayer su prisión provisional comunicada y sin fianza.

Dada en Purchena a trece de Mayo de mil ochocientos noventa y seis.—Luis Alemán.—Por mandato de S. S., Luis Jiménez.

Sección no oficial.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

YECLA

Mina «Amelia»

Relación de los señores socios que adeudan a esta Sociedad por dividendos pasivos y que se hace público con arreglo a la condición 5.ª de la Escritura social, y a quienes se les requiere por segunda vez al pago.

Pts. Cts.

Sres. Herederos de D.ª Tomasa Ortega del Amor, por los dividendos números 1 y 2. . . . . 222 »

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados: Cartagena 20 de Mayo de 1896.—El Presidente, A. Jimeno.—El Secretario, Carlos Crookes.—El Tesorero, Juan M. Olmos.

ALCALDÍAS que no han dado cumplimiento a lo que está prevenido sobre el pago de derechos por anuncios de subastas para el año económico actual, servicios subastados y cantidades en descubierto.

Pts. Cts.

ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas. . . . . 10 »  
ULEA, por la subasta de consumos a la exclusiva. . . . . 16 »  
ULEA, por la subasta de consumos a venta libre. . . . . 16 »

FILIACIONES

En la imprenta de este periódico se hallan a la venta filiaciones para la entrega de quintos en Gaceta, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se envían por correo a los Municipios que lo soliciten previo pago.